



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2447/2014

VISTO: El Expte. del DEM N° 3425/14 Letra “C” de fecha 03/11/2014 iniciado ante el Ejecutivo Municipal por la Sra. María Esther Cifuentes, D.N.I. N° 13.849.517, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación de retiro de frente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 28/10/2014, la presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 08 croquis – plano de la construcción de garage en planta baja y mono ambiente en planta alta.-

Que, a fojas 11 del Expte. consta Nota N° 45/14 de fecha 11/11/2014, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en la cual se remite informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que: *La propiedad se encuentra en calle Santa Fe N° 30, entre calles Pedro Illera y Entre Ríos; con datos Catastrales: Lote 13-Mza 66 – NC: 13-20-054-2905. Se encuentra en zonificación AR3. Según verificación de croquis adjunto y de los índices urbanísticos anteriores, el pedido refiere a la ocupación de retiro de frente para una construcción de 33,75 m². sobre calle Reconquista, teniendo en cuenta que el lote en cuestión, cuenta con la particularidad de tener doble retiro de frente sobre las calles Santa Fe y Reconquista.- El terreno cuenta con una construcción existente de Plan de Viviendas que no intercede en los índices; ya que las dimensiones del mismo son inferiores a 300 m². se considera viable el otorgar dicho pedido. De ser aprobado, no debe interceder en los demás índices urbanísticos; además de realizar los trámites correspondientes mediante un profesional matriculado en el Departamento de Obras Particulares”.-*

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y conforme al Despacho N° 170/14 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 26/11/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. **María Esther Cifuentes, D.N.I. N° 13.849.517**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación del retiro de frente, para la construcción de garage en planta baja y mono ambiente en planta alta, en el Lote 13-Mza 66 – NC: 13-20-054-2905., *calle Santa Fe N° 30*, de Junín de los Andes, según lo solicitado en Expte. del DEM N° 3425/14 Letra “C” de fecha 03/11/2014.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1759/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA